

SÁBADO, 30 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 91

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

CVE-2023-11152 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2023 y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

- A) OPERACIONES NO FINANCIERAS 863.040,36 €
- A.1. OPERACIONES CORRIENTES 755.040,36 €
- CAPÍTULO 1: Gastos de Personal 187.1163,56 €
- CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios 503.345,80 €
- CAPÍTULO 3: Gastos Financieros 1.200,00 €
- CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes 63.331,00 €
- A.2. OPERACIONES DE CAPITAL 108.000,00
- CAPÍTULO 6: Inversiones Reales 108.000,00
- CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital 0,00 €
- B) OPERACIONES FINANCIERAS 10.666,67 €
- CAPÍTULO 8: Activos Financieros 0,00 €
- CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros 10.666,67 €
- TOTAL: 873.707,03 €

ESTADO DE INGRESOS

- A) OPERACIONES NO FINANCIERAS 874.148,18 €
- A.1. OPERACIONES CORRIENTES 874.148,18 €
- CAPÍTULO 1: Impuestos Directos 384.000,00 €
- CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos 20.000,00 €
- CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos 182.200,00 €
- CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes 287.898,18 €
- CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales 50,00 €
- A.2. OPERACIONES DE CAPITAL 0,00 €
- CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales 0,00 €
- CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital 0,00 €

CVE-2023-11152

SÁBADO, 30 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 91

B) OPERACIONES FINANCIERAS 0,00 €

CAPÍTULO 8: Activos Financieros 0,00 €

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros 0,00 €

TOTAL: 874.148,18 €

PLANTILLA DE PERSONAL

1.- PERSONAL FUNCIONARIO

1.1. Denominación del puesto de trabajo SECRETARÍA-INTERVENCIÓN.

Grupo - A1/A2.

Escala - Habilitación de carácter estatal.

Subescala - Secretaría-Intervención.

Nivel - 26.

Provisión - Concurso..

Observaciones:

Dependencia jerárquica - Alcaldía.

Recibe órdenes - Alcaldía.

Da órdenes a - Resto del personal.

Funciones encomendadas - Fe pública y asesoramiento legal preceptivo. Gestión y fiscalización de la gestión económica, financiera y presupuestaria. Contabilidad y demás reconocidas en acuerdo plenario de 29 de enero de 2007.

1.2. Denominación del puesto de trabajo AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Grupo - C2.

Escala - Administración General.

Subescala - Auxiliar administrativo.

Nivel - 14.

Provisión - Concurso oposición.

Dependencia jerárquica - Alcaldía, Secretario-Interventor.

Recibe órdenes - Alcaldía, Secretario-Interventor.

Funciones encomendadas - Mecanografiado de textos. Elaboración de documentos. Archivo de documentos. Agenda de actividades. Atención teléfonos y visitas. Y demás reconocidas en Acuerdo plenario de 2007.

1.3. Denominación del puesto de trabajo ALGUACIL-CONSERJE.

Grupo - Agrup. profesionales.

Escala - Administración General.

Subescala - Subalterna.

Nivel - 13.

CVE-2023-11152

SÁBADO, 30 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 91

Provisión - Vacante.

Dependencia jerárquica - Alcaldía, Secretario-Interventor.

Recibe órdenes - Alcaldía, Secretario-Interventor.

Funciones encomendadas - Reparaciones, limpieza, mantenimiento y manejo de equipos, apertura de dependencias municipales, notificaciones y demás reconocidas en Acuerdo plenario de 29 de enero de 2007.

2.- PERSONAL LABORAL.

2.1. Denominación del puesto de trabajo OPERARIO DE LIMPIEZA.

Provisión - Concurso oposición.

Tipo de contrato - Indefinido a jornada completa.

Dependencia jerárquica - Alcaldía, Servicios Sociales Municipales.

Recibe órdenes - Alcaldía, Servicios Sociales Municipales.

Funciones encomendadas - Limpieza de inmuebles dependientes del Ayuntamiento, servicio de ayuda a domicilio, lavado y planchado de sábanas y toallas de consultorios y centros dependientes y demás reconocidas en acuerdo plenario de 29 de enero de 2007.

3.- ALTOS CARGOS.

3.1. Denominación del cargo ALCALDE.

Dedicación - Parcial.

Acuerdo - Acuerdo de Pleno de 26 de junio de 2023.

4.- PERSONAL EVENTUAL.

Ninguno.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Riba de Ruesga, 28 de diciembre de 2023.

El alcalde,
Jesús Ramón Ochoa.

2023/11152

CVE-2023-11152